



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio N° 287/GCABA/18, Decreto N° 235/GCABA/18, Resolución N° 1063/MAYEGC/18, Resolución N° 80/MAYEPGC/19, los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, con destino a la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 31° y 32° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio;

Que, mediante Decreto N° 235/GCABA/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$1.223.353.676,88);

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se autorizó a este Ministerio a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple, a emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir las pertinentes Órdenes de Compras y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas, y en caso de corresponder, rescisiones;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, se exhibió en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que, mediante Resolución N° 1063/MAYEPGC/18, se llamó a la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, fijándose como fecha de apertura del Sobre N° 1 el día 13 de agosto de 2018 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31° y 32° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por

Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, se exhibió en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y se realizaron las invitaciones y comunicaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, con fecha en el día 18 de julio del año 2018, se emitió la Circular N° 1 sin consulta mediante la cual se re-expresó el presupuesto de la presente contratación siendo el nuevo presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 (\$1.196.424.682,92); la cual fue debidamente publicada y notificada;

Que, los días 3 y 8 de agosto del año 2018, se emitieron, respectivamente, las Circulares N° 2 y N°3 con consulta, a los fines de dar respuesta a las consultas efectuadas por los adquirentes de los pliegos a través del Portal BAC, las cuales fueron debidamente publicadas y notificadas;

Que, el día 8 de agosto del año 2018, se emitió la Circular N° 4 sin consulta mediante la cual se modificó el Anexo I Planilla de Cotización, la misma fue debidamente publicada y notificada;

Que, el día 10 de agosto del año 2018, se emitió la Circular N° 5 sin consulta mediante la cual se aclaró la forma en la que debía efectuarse la carga de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Sistema de Buenos Aires Compras, dicha consulta fue debidamente publicada y notificada;

Que, tal como surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, emitida a través del Portal BAC, el día 13 de agosto de 2018 a las 12:00 horas, se recibieron diecisiete ofertas correspondientes a las firmas: **MAIVASA S.A.** (CUIT N° 30-67730386-3) (Oferta N° 1), **URBASER ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-68225650-4) (Oferta N° 2), **ALGIERI S.A.** (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 3), **UMARE ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-70918886-7) (Oferta N° 4), **ECOLOGIA URBANA S.R.L.** (CUIT N° 30-68725648-0) (Oferta N° 5), **CASA MACHI S.A.** (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 6), **LOGISTICAL S.A.** (CUIT N° 30-71057303-0) (Oferta N° 7), **SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES** (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N° 8), **SAUBER ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-71249945-8) (Oferta N° 9), **ILUBAIRES S.A.** (CUIT N° 30-69381186-0) (Oferta N° 10), **DA FRE OBRAS CIVILES S.A.** (CUIT N° 30-71138876-8) (Oferta N° 11), **MANTELECTRIC I.C.I.S.A.** (CUIT N° 30-52029200-0) (Oferta N° 12), **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** (CUIT N° 30-69605181-6) (Oferta N° 13), **VIVERO CUCULO S.R.L.** (CUIT N° 30-65027365-2) (Oferta N° 14), **INDALTEC S.A.** (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 15), **THE CLEAN GARDEN S.R.L.** (CUIT N° 33-70784760-9) (Oferta N° 16) y **BOSQUIMANO S.A.** (CUIT N° 30-71147002-2) (Oferta N° 17);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico de la Dirección General Espacios Verdes (IF-2018-30153648-DGEV, su complementario y Anexo I (IF-2018-32190448-DGEV e IF-2018-32156014-DGEV), el Informe Contable (IF-2018-30210879-DGTALMAEP), sus complementarios (IF-2018-33606785-DGTALMAEP e IF-2019-01128124-DGTALMAEP), y las ofertas presentadas emitió el Acta de Preselección con fecha 7 de enero de 2019;

Que dicha Acta fue debidamente publicada el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar, exhibida en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificada a los oferentes, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que, mediante Resolución N° 80/MAYEPGC/19, se aprobó el Informe de Preselección y se declararon preseleccionadas las ofertas de: **URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT** (zonas A, B, E, F y G) (Oferta N° 2), **ALGIERI S.A.** (zonas B, C, D y F) (Oferta N° 3), **UMARE ARGENTINA S.A.** (zona E)

(Oferta N° 4), ECOLOGIA URBANA S.R.L. (zonas B, C, D y H) (Oferta N° 5), CASA MACCHI S.A. (zonas B, D, F y H) (Oferta N° 6), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (zonas A, D, E, F y G) (Oferta N° 8), PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT (zonas A, D, F, G y H) (Oferta N° 12), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (zona E) (Oferta N° 13) e INDALTEC S.A. (zonas C, E y H) (Oferta N° 15);

Que, asimismo, se estableció la fecha de apertura del Sobre N° 2 de las firmas preseleccionadas, para el día 17 de enero del 2019 a las 12:00 horas;

Que, mediante la mentada Resolución, se desestimaron las ofertas presentadas por las firmas MIAVASA S.A., LOGISTICAL S.A., SAUBER ARGENTINA S.A., ILUBAIRES S.A. - DESTINO VERDE S.R.L. – UT, DA FRE OBRAS CIVILES S.A., VIVERO CUCULO S.R.L., THE CLEAN GARDEN S.R.L. y BOSQUIMANO S.A.; por no haber alcanzado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos requerido por el art. 32 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, se exhibió en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y se realizaron las invitaciones y comunicaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, con fecha 17 de enero de 2019, se llevó a cabo la apertura del Sobre N° 2 de las Ofertas preseleccionadas, tal como se detalla a continuación: URBASER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68225650-4) (Oferta N° 1) por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$939.243.992,15), ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 2) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$373.354.569,30), UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7) (Oferta N° 3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 40/100 (\$215.985.004,40), ECOLOGIA URBANA S.R.L. (CUIT 30-68725648-0) (Oferta N° 4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 (\$313.387.261,29), CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 5) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 (\$412.508.319,48), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N° 6) por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 (\$970.638.398,76), MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N° 30-52029200-0) (Oferta N° 7) por la suma de PESOS MIL SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$1.007.092.683,76), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) (Oferta N° 8) por la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$1.134.188.805,52), e INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 9) por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$561.960.747,17);

Que, asimismo, se emitió el cuadro comparativo de ofertas;

Que, mediante Informe Técnico N° IF-2019-04019351-DGEV, la Dirección General de Espacios Verdes ha concluido que los oferentes URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. – UT, ALGIERI S.A., UMARE ARGENTINA S.A., ECOLOGIA URBANA S.R.L., CASA MACCHI S.A., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, PARQUIZAR II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT, INDALTEC S.A. cumplen técnicamente con el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, se aclaró que en caso de avanzar con la oferta de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., su adjudicación quedará sujeta a la presentación de la Planilla de índices asociados del art. 23, Segunda etapa- Sobre N°2, inciso 4 del Pliego

de Condiciones Particulares;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó una mejora de precios para las Zonas A, B, C, D, E, G y H a los oferentes en el 1° orden de mérito, estableciendo para ello un precio máximo, a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno;

Que las empresas presentaron las mejoras de precios que fueran solicitadas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 28 de enero de 2019, emitió el Acta N° 4/2019, por la cual resuelve aconsejar la adjudicación de la Zona A por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$ 317.897.229,87) a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT; de la Zona B por un monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$60.254.209,95) a ALGIERI S.A.; de la Zona C por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$61.404.478,13) a ECOLOGIA URBANA S.R.L.; de la Zona D por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$77.755.102,70) a CASA MACCHI S.A.; de la zona E por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$31.370.434,29) a UMARE ARGENTINA S.A., quedando de esta manera en segundo orden de mérito la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. para dicha zona; de la Zona F por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$156.981.934,97) a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES; de la Zona G por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$320.724.871,89) a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT; de la Zona H por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$99.211.861,16) a INDALTEC S.A.; ascendiendo ello a la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 96/100 (\$1.125.600.122,96);

Que, los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a las oferentes, publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Organismo licitante y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que, con fecha 30 de enero del corriente año, la firma LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A. presentó una Nota mediante la cual efectuó observaciones al Acta de Preadjudicación. Cabe destacar que la misma reviste el carácter de mera observación toda vez que no cumple con los requisitos previstos para ser considerada una impugnación;

Que, como consecuencia de ello, mediante Informe N° IF-2019-05025039-GCABA-DGTALMAEP y en virtud de lo manifestado por Informe N° IF-2019-05011086-GCABA-DGTALMAEP, la Comisión Evaluadora de Ofertas sostiene lo aconsejado mediante Acta N° 04/2019;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 texto consolidado por la Ley N° 6017, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2019-07194526-GCABA-PG;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 235/GCABA/18,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, con destino a la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 31° y 32° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio.

Artículo 2°.- Adjudícase la Zona A por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$ 317.897.229,87) a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT (Oferta N° 1); la Zona B por un monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$60.254.209,95) a ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 2); la Zona C por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$61.404.478,13) a ECOLOGIA URBANA S.R.L. (CUIT 30-68725648-0) (Oferta N° 4); la Zona D por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$77.755.102,70) a CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 5); la zona E por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$31.370.434,29) a UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7) (Oferta N° 3); la Zona F por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$156.981.934,97) a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N° 6); la Zona G por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$320.724.871,89) a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT (Oferta N° 7); la Zona H por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$99.211.861,16) a INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 9); lo cual asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 96/100 (\$1.125.600.122,96), conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio.

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra, las que serán suscriptas por el Director General de Espacios Verdes.

Artículo 5°.- El inicio del Servicio correspondiente a las Zonas A y G adjudicadas a los oferentes URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT (Oferta N° 1) y PARQUIZAR II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT (Oferta N° 7), respectivamente, conforme surge del Artículo 1°, comenzará una vez que las referidas UT culminen con los trámites correspondientes y se encuentren activos los datos en los Sistemas BAC y SIGAF.

Artículo 6°.- Intímase a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integren la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del 10% conforme lo establecido en el artículo 17.1. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones

dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a los oferentes mediante el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6017). Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite.